

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 1 de 11

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 31	
Hora: 2:30 PM	Fecha: 19 de agosto de 2025
Lugar:	Sala de Juntas - ICBF Regional Cesar
Dependencia que Convoca:	Secretaría Técnica Comité Contratación – Grupo Jurídico
Proceso:	Promoción y Prevención – Nutrición
Objetivo:	Analizar, evaluar y determinar la viabilidad de la contratación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición
<p>Agenda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Bienvenida y verificación de quórum. 2. Socialización Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición. 3. Socialización resultados de verificación requisitos mínimos jurídicos y financieros. 4. Analizar, evaluar y determinar la viabilidad de la contratación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición 5. Decisiones. <p>Desarrollo:</p> <p>Siendo las 2:30 PM del día 19 de agosto de 2025, se reunieron los Miembros del Comité de Contratación de forma presencial con el fin de analizar, evaluar y determinar la viabilidad de la contratación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, de conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, el convenio resultado del proceso que aquí se adelantó se denominará: Convenio Interadministrativo. Lo anterior en concordancia con:</p> <p>Los Artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia, que disponen: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr003.html</p> <p><i>ARTICULO 113. Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.</i> http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr006.html</p> <p><i>ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</i></p> <p><i>Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.</i></p> <p><i>La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.</i></p> <p>En consonancia con el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que contempla como obligación de las autoridades administrativas, garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones, en virtud del principio de coordinación y colaboración:</p> <p><i>ARTICULO 6o. PRINCIPIO DE COORDINACION. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.</i></p> <p><i>En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.</i></p>	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 2 de 11

PARÁGRAFO. A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta ley y en cumplimiento del inciso 2o. del artículo 209 de la C.P. se procurará de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector.

Y el artículo 95 de la misma ley dispone:

ARTICULO 95. ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PUBLICAS. <Artículo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

Adicionalmente, en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se contempla como causal para la modalidad de selección de contratación directa, la siguiente:

c) Convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los convenios de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos convenios podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

De igual manera, el literal c del numeral 5 del artículo 30 del Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, establece como modalidad de selección la contratación directa de forma excepcional, disponiendo dentro de una de sus causales que,

“Artículo 30. MODALIDADES DE SELECCIÓN

El ICBF a través del área responsable de la satisfacción de la necesidad, analizará y determinará la modalidad que le corresponda, así:

(...)

1. Contratación Directa.

(...)

c) Contrato/convenio interadministrativo”

Aspectos que quedaron plasmados en la justificación del estudio previo, donde el objeto guarda correspondencia con los planes desarrollo nacional y territorial, que responde a los fines y objetivos misionales propios de las entidades suscribientes.

Aspectos que quedaron plasmados en la justificación del estudio previo, donde el objeto guarda correspondencia con los planes desarrollo nacional y territorial, que responde a los fines y objetivos misionales propios de las entidades suscribientes.

1. Bienvenida y verificación de quórum:

Se da la bienvenida a los asistentes y se procede a la verificación del quórum, determinando la participación de los miembros integrantes:

Miembros con voz y voto:

ROSA MARIA MEDINA ROMERO - Directora (E) del ICBF Regional Cesar

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 3 de 11

YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA – Coordinadora Grupo Jurídico
EIDER EUSEBIO GUERRA ICEDA - Coordinador Grupo Financiero

Existe el quorum reglamentario.

Invitados:

OSCAR MORON GUERRERO - secretario técnico del comité de contratación.
MAYERLI SALENA SAURITH ZULETA – coordinadora Grupo Asistencia Técnica.
DIANA CAROLINA MOGOTOCORO BENJUMEA - contratista proceso financiero de nutrición Grupo Asistencia Técnica.
MARGARITA LOBO OROZCO – profesional universitario Grupo Asistencia Técnica.

Los miembros del comité aprueban la agenda del día y siguiendo con el orden, la directora regional da inicio al comité, el cual preside.

2. Socialización Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar estructuró un Servicio Integrado de Atención y Prevención de la desnutrición, con el objeto de que su implementación se realice en concurrencia con los actores del sector salud, motivando la generación de acciones transectoriales con integración horizontal y vertical, que permitan el aprovechamiento de las capacidades instaladas de las entidades enmarcando las atenciones en territorios priorizados, en procura de:

- a) Focalizar a las niñas y niños menores de cinco (5) años con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como mujeres y personas en gestación con malnutrición a través de acciones de priorización territorial, tamizaje nutricional y movilización comunitaria e institucional.
- b) Brindar atención interdisciplinaria para el mejoramiento y mantenimiento del estado nutricional en niñas y niños menores de cinco (5) años, mujeres y personas en gestación y sus hijas e hijos.
- c) Fomentar la práctica de la lactancia humana como primer acto de Soberanía Alimentaria y la alimentación saludable, segura, sostenible, culturalmente apropiada, acorde con el patrimonio gastronómico, la producción y la disponibilidad de los alimentos en los territorios, que favorezcan el crecimiento, desarrollo y el adecuado estado nutricional de las niñas, niños y sus familias.
- d) Aportar al logro progresivo del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada a través de la autonomía y la autogestión familiar para el fomento de factores de generatividad y la transformación de factores de vulnerabilidad asociados con la malnutrición infantil y en mujeres y personas en gestación.
- e) Gestionar la atención de las niñas y niños, así como de las mujeres y personas en gestación identificadas, mediante la articulación con los actores intersectoriales involucrados, en especial con el sector salud, y la vinculación a la oferta institucional disponible en el territorio según necesidad.

El Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, alinea los esfuerzos sectoriales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y el Sector Salud para la atención y prevención de la desnutrición aguda; tiene un enfoque preventivo de atención extramural en el entorno familiar y comunitario. Su operación está estructurada bajo la integración de los siguientes componentes: i) fortalecimiento familiar comunitario; ii) fortalecimientos familiares en el hogar; iii) seguimiento nutricional; iv) complementación alimentaria; y, v) acciones para la dinamización del Derecho Humano a la Alimentación; componentes estos que deben ser adaptados para realizar la atención de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños menores de 5 años, en el caso de los grupos de población étnica, reconociendo los sistemas de creencias, cultura y tradiciones alimentarias, sistemas alimentarios, pautas de crianza, entre otros; así como integrar los conocimientos médicos tradicionales con la medicina alopática.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tienen proyectadas 5 unidades de servicio (UDS) para el Departamento del Cesar, sin embargo, el presente comité analizará la posible contratación de la UDS 1, que se relacionan a continuación:

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 4 de 11

No.	Nombre ESE	Código municipio	Municipio	Consecutivo asignado para cada UDS por Regional Entorno Extramural	Total atenciones proyectadas	Costo total municipio	No. SITCO	Consecutivo PACCO	No. CDP
1	HOSPITAL AGUSTIN CODDAZZI	20013	AGUSTÍN CODAZZI	1	200	\$ 600.706.355,00	237804	24809	63425
		20045	BECERRIL		30	\$ 90.105.952,00			
		20400	LA JAGUA DE IBIRICO		10	\$ 30.035.318,00			
		20250	EL PASO		30	\$ 90.105.952,00			
		20228	CURUMANÍ		30	\$ 90.105.952,00			
		Total Convenio			300	\$ 901.059.529,00			

El plazo de atención será de 4 meses sin superar el 31 de diciembre de 2025.

Aporte propio:

El ICBF en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Potencia Mundial de Vida” y siendo uno de sus principales metas el Derecho Humano a la Alimentación “Eliminar el hambre en la Primera infancia: Disminuir fuertemente la mortalidad de niños por desnutrición menores de 5 años, reduciéndola a 3,37 por cada 100.000.” y con el fin de contribuir en la reducción de la morbilidad en niñas y niños menores de 5 años por causas asociadas a la desnutrición, las Empresas Sociales del Estado -E.S.E deberán presentar una propuesta de aporte propio, respecto de la cual, conforme lo establecido en el estudio de sector, se sugiere corresponda al tres por ciento (3%) del valor de aporte del ICBF representada en elementos que favorezcan la óptima implementación del servicio, la cual podrá ser definida en los siguientes conceptos:

Línea de inversión	Descripción
a. Necesidades en el punto de atención Intramural	Para aquellas UDS que incluyen punto de atención intramural será necesario que la entidad aporte los elementos/insumos/talento humano requeridos para llevar a cabo las acciones de recuperación nutricional propias del servicio de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del servicio integrada de atención y prevención de la desnutrición.
b. Talento humano adicional	Vinculación de talento humano adicional (contrapartida de personal técnico/misional adicional), para fortalecer los procesos de atención en las UDS, de acuerdo con las necesidades en el marco del convenio, con dedicación y funciones exclusivas para el servicio. Dentro de este talento humano se podrán ofertar los siguientes perfiles (adicional al talento humano necesario para la prestación del servicio, según se dispone en la guía operativa): pedagogo, fonoaudiólogo, terapeuta, enfermero, médico, entre otros que respondan al objeto misional del convenio.
c. Bienes y servicios	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del convenio y que no corresponden a las líneas expuestas anteriormente. Estas necesidades pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> • Transporte para niñas, niños y familias. • Dotación adicional de acuerdo con las necesidades del servicio. • En los casos en los que los territorios donde residen las familias atendidas no cuenten con agua potable o acueducto, el

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 5 de 11

		proponente podrá presentar como contrapartida el suministro de agua potable. <ul style="list-style-type: none"> • Iniciativas que fomenten prácticas de promoción de la salud, alimentación y nutrición saludables con la población atendida. 	
--	--	--	--

Teniendo en cuenta lo anterior, la Empresa Social del Estado -E.S.E debe presentar documento en la que informe al ICBF el valor de su aporte propio (mínimo 3%) y la línea(s) de inversión que selecciona.

3. Socialización resultados de verificación requisitos mínimos jurídicos y financieros:

Para la suscripción de convenio interadministrativo con Empresas Sociales del Estado (ESE)), para la UDS 1 se remitió invitación para manifestar interés al HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI acorde con lo establecido en el memorando No. 202519000000062563 del 26 de mayo de 2025 el cual contiene las orientaciones para la contratación del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición para la vigencia 2025. De acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el memorando de orientaciones se realizó la verificación de la documentación presentada por las ESE, obteniendo los siguientes resultados:

HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI:

Componente jurídico:

Dentro del plazo establecido se verificó al HOSPITAL REGIONAL AGUSTÍN CODAZZI si presentó los documentos para acreditar los requisitos habilitantes exigidos y se verificó que los mismos cumplieran con las especificaciones requeridas por el ICBF en la respectiva invitación.

Las convenciones por utilizar en la presente evaluación son:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsananar

Documentos	C/NC/NA/NR/SUB
1. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo).	C
2. Autorización expresa por parte del órgano directivo competente, cuando exista limitación del representante legal de la persona jurídica para contratar o firmar (en caso que aplique).	C
3. Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento y acta de posesión o documento que acredite la delegación.	C
4. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente no mayor a 30 días.	C
5. Certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.	C
6. Copia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN donde aparezca claramente el número de identificación tributaria – NIT. NOTA: No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2023 expedida por la DIAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 555-1 y el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, ya que la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida. En consecuencia, el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.	C
7. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.	C

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	31/05/2024
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	Versión 10	Página 6 de 11

8. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.	C
9. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia.	C
10. Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC.	C
11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, donde conste que a la fecha de presentación el representante legal no ha sido reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias: https://www.redam.gov.co/information-page .	C
12. Formato de autorización consulta de delitos sexuales El ICBF verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia la consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018. Por tal motivo es necesario diligenciar el Formato AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS con el fin de autorizar dicha consulta teniendo en cuenta que se considera como dato sensible.	C
C13. Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.	C
14. Compromiso anticorrupción debidamente suscrito por el Representante Legal.	C
15. Formato Compromiso de Confidencialidad de Información debidamente suscrito por el Representante Legal.	C
16. Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales debidamente suscrito por el Representante Legal.	C
17. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.	C
18. Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF (realizar registro en este link: https://proveedores.icbf.gov.co/).	C
19. Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II.	C
20. Sanciones: Los Directores Regionales como ordenadores del gasto, deberán verificar que los futuros contratistas, cuenten con cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos y ejecutados con anterioridad con el ICBF, de allí que los contratistas deberán estar exentos de sanciones en firme, que limiten su capacidad jurídica para contratar con las entidades estatales, las cuales pueden ser de tipo administrativo frente al proceso de Inspección, Vigilancia y Control que trata la Resolución 3899 de 2010, o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme, según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	C

Teniendo en cuenta lo anterior, el HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI **cumple** con los requisitos mínimos jurídicos establecidos.

Componente financiero:

Realizada la verificación de requisitos mínimos del componente financiero al HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI garantizando la entrega de los documentos solicitados y la medición de los indicadores financieros.

El resultado de la entrega de la información se evidencia en la siguiente tabla:

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS			
No.	REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2024 comparativo año 2023, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.	SI	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 7 de 11

2	Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 comparativo año 2023, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de cédula, el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de cédula y el número de tarjeta profesional.	SI	
3	Notas a los estados financieros 2024 comparativas año 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF (detalladas y explicadas)	SI	Adjuntaron certificación en la cual reportan el grupo NIIF de la entidad
4	Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.	SI	
5	Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique*) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta.	SI	
6	Certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envío de la información financiera.	SI	
7	Certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal , si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envío de la información financiera.	SI	
8	Fotocopia de la cédula del Representante Legal que prepara y suscribe los Estados Financieros.	SI	
9	Fotocopia de la cédula del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros.	SI	
10	Fotocopia de la cédula del Revisor Fiscal si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente.	SI	
11	Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros.	SI	
12	Fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente.	SI	
13	Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.	SI	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

14	Estatutos legibles y actualizados y completos de la entidad.	SI	
----	--	----	--

Por su parte, la medición de los indicadores financieros dio el siguiente resultado:

RANGO	Presupuestos para los que se contratará una E.S.E en SMMLV 2025		CAPITAL TRABAJO (en pesos)			Liquidez		Endeudamiento		CAPITAL DE TRABAJO EN PESOS		RESULTADO
	Desde	Hasta	VR SMMLV	DESDE	HASTA	Mínimo	Dato Obtenido	Máximo	Dato Obtenido	MÍNIMO	Dato Obtenido	
Nivel 1	>0	1000 SMMLV	1.423.500	0,00	1.423.500.000,00	1,0	0,7	0,80	0,51	15% del presupuesto oficial	-5.207.960.840	NO CUMPLE
Nivel 2	Mayor a 1000 SMMLV	2.000 SMMLV		1.423.500.000,00	2.847.000.000,00	1,2		0,75				
Nivel 3	Mayor a 2.000 SMMLV	3.000 SMMLV		2.847.000.000,00	4.270.500.000,00	1,3		0,70				
Nivel 4	Mayor a 3.000 SMMLV	4.000 SMMLV		4.270.500.000,00	5.694.000.000,00	1,4		0,65				
Nivel 5	Mayor a 4.000 SMMLV	8.000 SMMLV		5.694.000.000,00	11.388.000.000,00	1,6		0,60				
Nivel 6	Mayor a 8.000 SMMLV	16.000 SMMLV		11.388.000.000,00	22.776.000.000,00	2,0		0,55				
Nivel 7	Mayor a 16.000 SMMLV				22.776.000.000,00	2,5		0,50				
INDICADOR		CONCEPTO				FORMULA		DATOS		RESULTADO		
Liquidez (Veces)		(Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).				Activo Corriente	=	9.913.460.844,00		=	0,7	
						Pasivo Corriente		15.121.421.684,00				
Nivel de Endeudamiento (Porcentaje)		(Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.				Pasivo Total	=	15.121.421.684,00		=	0,51	
						Activo Total		29.648.363.626,83				
Capital de Trabajo	(Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.					Activo Corriente - Pasivo Corriente		En pesos		EN SMMLV		
								-5.207.960.840,00		-3.659		
Capacidad Operativa	Capital de Trabajo = 15% del valor del convenio					15%		135.158.929,35		95		

Teniendo en cuenta lo anterior, el HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI **NO cumple** con los requisitos mínimos financieros establecidos (Índice de liquidez y capital de trabajo).

4. Analizar, evaluar y determinar la viabilidad de la contratación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.

En consideración con los resultados obtenidos en la verificación jurídica y financiera de la Empresa Social del Estado (ESE) revisada, en la cual no cumplió con los requisitos mínimos del componente financiero, se pone a consideración del presente comité lo siguiente:

De acuerdo en el memorando No. 202519000000062563 del 26 de mayo de 2025 el cual contiene las orientaciones para la contratación del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición para la vigencia 2025, en el anexo de verificación de requisitos mínimos jurídicos y financieros establece lo siguiente en el caso que una Empresa Social del Estado (ESE) no cumpla los indicadores financieros:

Nota 1: En aquellos casos en que no se cumpla con los indicadores previstos en este documento, se podrá acudir a la solicitud de garantías con mayores coberturas, conforme al análisis que realice la Dirección Regional. Igualmente se deberá estructurar e implementar un plan de supervisión que responda al estricto seguimiento en la ejecución del servicio, a las particularidades del territorio donde se ejecute la estrategia del ICBF y la evaluación de la ejecución de la contratación de años anteriores.

De igual forma, en las conclusiones del estudio de sector (página 196) establece:

No obstante, el área responsable de la contratación analizará si para la celebración de convenios interadministrativos con las ESE, en aquellos casos en que no se cumpla con los indicadores previstos en este documento, puede acudir a la solicitud de garantías con mayores coberturas, e incluso, implementar acciones de seguimiento y control más estrictas y permanentes, previo

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 9 de 11

análisis de las particularidades del territorio donde se ejecute la estrategia del ICBF y la evaluación de la ejecución de la contratación de años anteriores, determinando si se presentaron incumplimientos, retrasos o quejas de mal servicio.

Aumento cobertura de garantías:

En este orden de ideas, el Hospital Agustín Codazzi no cuentan con el capital de trabajo, acorde con la información expuesta anteriormente, es posible la suscripción de convenio interadministrativo con estas ESE aplicando garantías con mayores coberturas; para el análisis se socializa las garantías solicitadas para los convenios interadministrativos en circunstancias normales:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS: *el CONTRATISTA deberá constituir a favor del ICBF las garantías de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:*

1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: *En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y seis (6) meses más y su término será contado a partir de la fecha de suscripción del mismo.*

2) CALIDAD DEL SERVICIO: *En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.*

3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: *en cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.*

4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: *Cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del ALIADO con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.*

Primer desembolso del convenio interadministrativo por el 15% del aporte del ICBF:

Para garantizar el flujo de caja para el inicio de ejecución del convenio interadministrativo, la forma del pago del convenio interadministrativo establece lo siguiente:

Un primer desembolso por el valor correspondiente al 15% del aporte total del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo y cronograma de actividades. Este desembolso permitirá contar con el flujo de caja necesario para el inicio de la prestación del servicio; motivo por el cual, previo a que se genere el segundo desembolso la E.S.E. deberá legalizar las atenciones efectivamente realizadas hasta por el valor máximo del primer desembolso, lo cual será objeto de validación por parte de la supervisión del convenio.

En este sentido, se garantiza que la ESE cuente con recursos equivalentes al capital de trabajo requerido en los indicadores financieros para la suscripción del convenio e inicio de la ejecución.

Plan de supervisión estricto:

Adicional al aumento de las coberturas de garantías, acorde a lo establecido en la Nota 1 del anexo y el estudio de sector, se debe garantizar la implementación un plan de supervisión que responda al estricto seguimiento en la ejecución de la prestación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, para lo que se recomiendan las siguientes acciones:

1. Verificar en sitio de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato y/o apoyos a la supervisión, por lo menos una vez al mes (visitas de supervisión).
2. Verificar la entrega de las raciones familiares para preparar (RFPP) en los tiempos establecidos.
3. Revisión de informes técnicos y financieros de manera estricta en los tiempos establecidos; solicitando subsanaciones cuando haya lugar.
4. Aprobar valores a desembolsar en comité técnico operativo para luego proceder a la certificación para pago.
5. Realizar seguimiento a las inejecuciones que se presenten durante la implementación del convenio.

Análisis de acciones a implementar:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 10 de 11

Presentadas las acciones anteriores los integrantes del comité de contratación manifiestan que al garantizar el flujo de caja del 15% del aporte del ICBF con el primer desembolso se contaría con recursos para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención del Desnutrición; asimismo, recomiendan que se implemente el plan de supervisión de forma estricta y que de igual forma el supervisor del contrato presente dicho plan para aprobación en comité técnico operativo y este se anexe al expediente contractual junto con las evidencias correspondientes a medida se vayan implementado.

En cuanto al aumento de las coberturas de las garantías se realiza el siguiente análisis:

No.	Nombre ESE	Valor convenio	15% requerido capital trabajo	20% Garantía (cumplimiento y calidad)	5% Garantía (pago de salarios)
1	Hospital Agustín Codazzi	\$ 901.059.529	\$ 135.158.929	\$ 180.211.906	\$ 45.052.976

Revisados los porcentajes establecidos para las garantías se evidencia que las garantías que se encuentran con un porcentaje del 20% (cumplimiento y calidad) cubren la totalidad del capital de trabajo requerido en los indicadores financieros; sin embargo, la garantía correspondiente a PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES se encuentra en un porcentaje del 5% y con el fin de mitigar riesgos de posibles demoras en los pagos al talento humano se considera conveniente ajustar el porcentaje de esta garantía por un porcentaje del 15% para que se acerque al capital de trabajo requerido y se cubra el valor del rubro de talento humano de por lo menos 2 meses y medio de atención, obteniendo el siguiente resultado:

No.	Nombre ESE	Valor convenio	15% requerido capital trabajo	20% Garantía (cumplimiento y calidad)	15% Garantía (pago de salarios)
1	Hospital Agustín Codazzi	\$ 901.059.529	\$ 135.158.929	\$ 180.211.906	\$ 135.158.929

5. Decisiones:

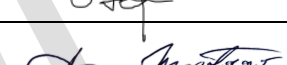
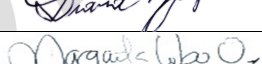
En atención a las consideraciones mencionadas y conforme al análisis de resultado de la verificación del componente jurídico y financiero se emite por unanimidad concepto favorable de contratación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición con las ESE en los siguientes términos:

No.	Nombre ESE	Código municipio	Municipio	Consecutivo asignado para cada UDS por Regional Entorno Extramural	No. de atenciones proyectadas EXTRAMURAL (cupos)	Total atenciones proyectadas	Costo total municipio	Aporte propio	Valor total Convenio
1	HOSPITAL AGUSTIN CODDAZZI	20013	AGUSTÍN CODAZZI	1	200	200	\$ 600.706.355,00	3%	\$ 928.091.315,00
		20045	BECERRIL		30	30	\$ 90.105.952,00		
		20400	LA JAGUA DE IBIRICO		10	10	\$ 30.035.318,00		
		20250	EL PASO		30	30	\$ 90.105.952,00	\$ 27.031.786,00	
		20228	CURUMANÍ		30	30	\$ 90.105.952,00		
		Total Convenio			300	300	\$ 901.059.529,00		

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Remitir documentación para suscribir convenios interadministrativos para el Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.	Grupo de Asistencia Técnica	20 de agosto de 2025
Suscribir convenios interadministrativos para el Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.	Grupo Jurídico y socio implementador	21 de agosto de 2025
FIRMA ASISTENTES		

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 11 de 11

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
Rosa María Medina Romero	Directora (E) Regional	ICBF	
Yolena Carolina Villero Aroca	Coordinadora Grupo Jurídico	ICBF	
Eider Eusebio Guerra Iceda	Coordinador Grupo Financiero	ICBF	
Mayerli Salena Saurith Zuleta	Coordinadora Grupo Asistencia Técnica	ICBF	
Oscar Morón Guerrero	Secretario técnico del comité de contratación.	ICBF	
Diana Carolina Mogotocoro Benjumea	Contratista proceso financiero de nutrición Grupo Asistencia Técnica	ICBF	
Margarita Lobo Orozco	Profesional Universitario Grupo de Asistencia Técnica	ICBF	
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar
	N/A	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta:	Diana Carolina Mogotocoro B – Oscar Morón Guerrero		

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.